

**Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016.** -----

Siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente: -----

**Orden del Día**-----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.-Declaración de existencia de *quórum*.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para la aplicación de evaluaciones de control de confianza, en los términos del propio acuerdo.-----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, para la prestación de servicios de profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública en su concepto de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos generales, derivado de los Programas de Prioridad Nacional SUBSEMUN 2015, en los términos del propio acuerdo.-----

Séptimo.- Iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González, Síndico Municipal, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal, en los términos de la propia iniciativa.-----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo del Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, en los términos del propio acuerdo.-----

Noveno.- Asuntos generales.-----

Décimo.- Clausura de la sesión.-----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

**Primero.-** En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la **ausencia justificada de la Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora y la ausencia del Ciudadano René Cicero Ordoñez, Décimo Tercer Regidor.** A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

**Cuarto.-** En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora,** quien manifestó: Señor Secretario pido la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior y pasar al siguiente punto del orden del día. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria.-----

Terminando el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado

de Quintana Roo, para la aplicación de evaluaciones de control de confianza, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 21, 115 fracción III, inciso h) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 6º, 7º fracción VI, 16, 34, 39 inciso B, fracciones X, XII, 65, 66, 69, 88 inciso A) fracción VII, inciso B), fracción VI, 96, 97, 106, 108, 142 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 3, 126, 133, 147 inciso g), 158 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 61, 64, 65, 66 Fracción I, inciso b), Fracción VI, inciso c), 89, 90 Fracciones I, III, XIV, 91 fracción VI, 125 Fracción XVIII, 131, 169 Inciso g), 191 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º Fracciones VI y XVI, 4º, 6º fracciones I, III y VI, 8º, 7º, 9º, 11, 12, 20 fracciones I, y V, 21 fracción III, 64 fracción XVIII, 101, 102, 103, 105, 114, 115, 116 inciso A) fracción VII, inciso B) fracción V, 127, 128, 130, 131, 132, 133, 182, 217, 119 fracción III, IV, 220 fracciones I, V, XII y último párrafo, así como las demás disposiciones relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 239 Fracción XV, 333, 335 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 10, 11, 14, 2 fracción I, 297, 300 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 26, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 42, 45, 46, 49 78, 80 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

### CONSIDERANDO

Que conforme a las bases que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, la sanción de las infracciones administrativas, así como la investigación y la persecución de los delitos y la reinserción social del individuo;

Que en el mismo orden de ideas, las Instituciones de Seguridad Pública de los distintos órdenes de gobierno, en el ámbito de su respectiva competencia y en los términos de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deben coordinarse para regular los procedimientos de selección, ingreso, formación, actualización, capacitación, permanencia, evaluación, reconocimiento, certificación y registro de los servidores públicos de las Instituciones de Seguridad Pública;

Que de conformidad con el artículo 13 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el personal de confianza de las unidades administrativas del Sistema, del Secretariado Ejecutivo, de los Centros Nacionales y de las dependencias que prestan asesoría en materia operativa, técnica y jurídica a los integrantes del Consejo Nacional, deberán sujetarse a evaluaciones de certificación y control de confianza;

Que la certificación es el proceso mediante el cual los integrantes de las Instituciones Policiales, se someten a evaluaciones periódicas establecidas por el Centro de Control de Confianza correspondiente, para comprobar el cumplimiento de los perfiles de personalidad, éticos, socioeconómicos y médicos, en los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia;

Que el artículo 88 de la mencionada Ley del Sistema Nacional de Seguridad Pública, establece los requisitos que deben cubrir los elementos de seguridad pública, para ingresar al cuerpo policial y para permanecer en el mismo, siendo entre otros, aprobar los procesos de evaluación de control de confianza;

Que el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza se conforma con las instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la ley de la materia, tendientes a cumplir los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública; a este sistema lo integran: El Centro Nacional de Certificación y Acreditación, así como los centros de evaluación y control de confianza de las Instituciones de Procuración de Justicia e Instituciones Policiales de la Federación y de las entidades federativas;

Que con fecha 21 de agosto del año 2008, dentro del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, con el objeto de conjuntar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, para la depuración y fortalecimiento de las Instituciones de la Seguridad Pública, así como perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación de los elementos de esas Instituciones y de procuración de justicia;

Que en cumplimiento a dicho Acuerdo, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 28 de mayo del año 2010, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, creó la Unidad Administrativa denominada Centro Estatal de

Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es el de llevar a cabo las evaluaciones permanentes de control de confianza durante las fases de selección, ingreso, promoción, formación, permanencia, reconocimiento y certificación de todo el personal sustantivo en activo, así como a los aspirantes al ingreso de las instituciones de seguridad pública;

Que en el Decreto de creación, se estableció que el personal sujeto a evaluaciones del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, serán, entre otros, los elementos de las corporaciones municipales, pudiendo la Secretaría de Gobierno, contratar los servicios de instituciones privadas o personas físicas certificadas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para la aplicación de los exámenes y evaluaciones;

Que en el mismo orden de ideas, se celebró el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento del SUBSEMUN ejercicio 2015, con el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que tiene por objeto otorgar Recursos Presupuestales Federales de manera ágil y directa; Que dentro del cuerpo del mismo convenio se suscribió el Anexo Técnico del mencionado convenio, donde se establece la forma, términos, metas, acciones y rubros, así como montos y cronograma de trabajo respecto del cual se compromete el beneficiario, en este caso el municipio, a aplicar los recursos correspondientes a la aportación Federal y Municipal, y en su caso, Estatal respecto del SUBSEMUN 2015;

Que con el fin de cumplir con el Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública y con las acciones y metas del Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2015, resulta necesaria la suscripción de un Convenio de Coordinación entre este Municipio y la Secretaría de Gobierno del Estado de Quintana Roo, en conjunto con la Secretaría de Finanzas y Planeación, a fin de estar en posibilidad de practicar evaluaciones a los elementos adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio, a través de los procesos de Certificación y Evaluación de Control y Confianza;

Que con el objeto de dar debido cumplimiento a lo anteriormente expuesto, se requiere la suscripción del Convenio de Coordinación consistente en la transferencia de recursos federales asignados dentro del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, para sufragar los costos de los procesos de certificación y control de confianza de elementos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública;

Que por lo anterior, y en consideración a que los recursos para la seguridad pública en materia de certificación y control de confianza, deberán ejercerse mediante los correspondientes convenios de coordinación interinstitucional celebrados, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Ayuntamiento, los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.**- Se autoriza celebrar el Convenio de Coordinación con las Secretarías de Gobierno y Finanzas y Planeación y el Centro Estatal de Evaluación de Confianza, todos del Estado de Quintana Roo, para la transferencia de recursos encaminados a la Evaluación y Control de Confianza a efectuarse a 674 elementos policiales adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.**- Se autoriza a los Ciudadanos Paul Michelle Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal; Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal y Capitán Arturo Olivares Mendiola, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Coordinación al que se hace referencia en el punto de acuerdo que antecede.

**TERCERO.**- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.A JOSE GABRIEL MENDICUTI LORÍA, ASISTIDO POR EL C.P JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION, ASÍ COMO POR LA LICENCIADA FRANCISCA RIOS PRECIADO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA” Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, ASISTIDO DEL LICENCIADO RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y POR EL CAPITÁN ARTURO OLIVARES MENDIOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

Que de conformidad con lo dispuesto por la **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, en sus artículos 16 fracción II y 106, los cuales establecen el Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza, conformada con las instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la misma norma, cuyo fin es cumplir con los objetivos y fines de la evaluación y certificación de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública.

Que con fecha 21 de agosto de 2008, dentro del Consejo Nacional de Seguridad Pública, se firmó el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 del mismo mes y año con el objeto de conjuntar los programas y acciones de los tres órdenes de gobierno, para la depuración y fortalecimiento de las instituciones de la Seguridad Pública, así como perfeccionar los mecanismos de selección y capacitación de los elementos de esas Instituciones y de procuración de justicia.

Que en cumplimiento al acuerdo expresado, mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el **28 de mayo del año 2010**, el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Quintana Roo, creó la Unidad Administrativa denominada **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza**, adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuyo objetivo es el de llevar a cabo las evaluaciones permanentes de control de confianza durante las fases de selección, ingreso, promoción, formación, permanencia, reconocimiento y certificación de todo el personal sustantivo en activo, así como los aspirantes al ingreso de las instituciones de seguridad pública.

Que en el Decreto de creación, se estableció que el personal sujeto a evaluaciones del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza** entre otros, serán los elementos de las corporaciones estatales y municipales, pudiendo la Secretaría de Gobierno, contratar los servicios de instituciones privadas o personas físicas certificadas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación, para la aplicación de los exámenes y evaluaciones.

Que los Municipios del Estado de Quintana Roo, reciben de la Federación recursos económicos dentro del subsidio para la seguridad pública municipal, para sufragar los costos que implica llevar a cabo las evaluaciones de control y confianza, con el fin de que las Instituciones policiales cuenten con mejores elementos certificados que tengan una vocación de servicio para mejorar la seguridad preventiva.

## DECLARACIONES

### 1.- DE "LA SECRETARÍA";

- 1.1. Que de conformidad con los artículos 4, 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, es una dependencia que conforma la Administración Pública Central, cuyo titular con fundamento en lo señalado en los artículos 21, 30 fracción VII y 31 fracción VIII del mismo ordenamiento citado, y de 1 del Decreto por el que se crea la Unidad Administrativa Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, que en este acto se encuentra asistido del Secretario de Finanzas y Planeación del Estado Juan Pablo Guillermo Molina, quien de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública, le compete recibir y administrar las transferencias y subsidios.
- 1.2. Que el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, adscrito a la Secretaría de Gobierno, cuenta con la capacidad para otorgar con toda certeza los procesos de Evaluación y Certificación a los elementos de las Instituciones Policiales; así como con la facultad para, en su caso, supervisar y vigilar que los mismos sean proporcionados por una empresa particular certificadas por el Centro Nacional de Certificación y Acreditación cuando las circunstancias estratégicas así lo exijan.
- 1.3. Que para efectos del presente convenio de Coordinación, señala como domicilio el ubicado en la Calle 22 de Enero Número 1, Colonia Centro, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, anexo al Palacio de Gobierno, entre las avenidas Benito Juárez y Héroes.

### 2. DE "EL MUNICIPIO";

- 2.1. El Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, es una Entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con las facultades, funciones y obligaciones según lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 2 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- 2.2. Que el Licenciado Paul Michell Carrillo de Cáceres, en su carácter de Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, cargo que acredita mediante constancia de mayoría y validez de fecha 12 de Julio del 2013, expedida por el consejo distrital numero X del Instituto Electoral del Estado y con el acta de sesión pública y solemne de fecha treinta de septiembre del año dos mil trece, levantada con motivo de la Instalación del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, manifestando que tal personalidad no le ha sido modificada, restringida, ni revocada en forma alguna.

- 2.3. Que de acuerdo a los artículos 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 2 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Presidente Municipal tiene la facultad para suscribir en representación del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de la Administración Pública, siendo necesaria la aprobación del Ayuntamiento en materia de Seguridad Pública y Tránsito, cuando se trate de convenios o acuerdos de coordinación con la Federación, Estados y otros Municipios.
- 2.4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Tesorero Municipal suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio.
- 2.5. Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 25 de febrero del 2015, fue aprobada la autorización a favor del Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que concurran a la firma del presente instrumento.
- 2.6. Que con el fin de cumplir con el Acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública ya Señalado en los antecedentes del presente y con el Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del Subsemun 2015, para realizar las evaluaciones de control de confianza de los integrantes de las Instituciones policiales, y para asegurar la realización de los mismos en tiempo y forma, cuenta con la intención de comprometer los recursos económicos destinados para ello mediante la transferencia a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, para que sea ésta la que lo aplique para sufragar los costos de tales servicios, ya sea proporcionados por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza, o por una empresa con personal certificado.
- 2.7. Que señala como domicilio para los efectos del presente convenio, el ubicado en la Avenida Tulúm, número 5, Supermanzana 5, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, Código Postal 77500.
- 2.9. Que la clave de su Registro Federal de contribuyentes es **MBJ750410JT4**.

### 3. "LAS PARTES" DECLARAN:

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, y manifiestan su voluntad para suscribir el presente instrumento jurídico, a fin de que "EL MUNICIPIO" transfiera a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, los recursos asignados a cubrir el costo de las evaluaciones de control de confianza, de conformidad a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio consiste en que "EL MUNICIPIO" transfiera a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado la cantidad de **\$4,044,000.00 (cuatro millones cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N)** de los recursos federales asignados dentro del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, correspondiente al **ejercicio fiscal de 2015**, para sufragar los costos de los procesos de evaluación de control de confianza a **674** elementos policiales municipales, con un costo unitario de \$6,000.00 (son: Seis mil pesos 00/100 M.N.) arrojando un total de **\$4,044,000.00 (cuatro millones cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N)**, en caso de no realizar alguna evaluación se tendrá como ahorro para la realización de nuevas evaluaciones.

"LA SECRETARÍA" llevará un registro de todas y cada una de las evaluaciones practicadas, así como de aquellas que por alguna razón no se lleven a cabo, por lo que la cantidad correspondiente a las mismas, se tendrá como ahorro para la realización de nuevas evaluaciones.

**SEGUNDA.** "LA SECRETARÍA" se obliga a instruir a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, a aplicar los recursos transferidos por el "EL MUNICIPIO", para sufragar los costos que impliquen las evaluaciones de control de confianza a efectuarse a **674** elementos policiales adscritos a esa Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, Quintana Roo, ya sea a través del Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza o de empresa con personal certificado.

Asimismo, es obligación de "LA SECRETARÍA" cumplir y hacer cumplir los lineamientos y procedimientos que en materia de prestación de servicios establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, para los efectos de la contratación a que se refiere esta cláusula.

**TERCERA.** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "EL MUNICIPIO" se obliga a transferir a la cuenta de depósito número 0806942717, con CLAVE 072690008069427174 del Banco Banorte, a nombre del Gobierno del Estado

Libre y Soberano de Quintana Roo, la cantidad referida en la cláusula primera del presente, comprometiéndose la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, a que dentro del término de cuarenta y ocho horas de acreditarse haberse efectuado la transferencia de la citada cantidad, a expedir a favor de “EL MUNICIPIO” el recibo sobre la misma.

**CUARTA. “LA SECRETARÍA”** Se obliga, a través del **Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza** con su propio personal o mediante subrogación de empresa con personal certificado a practicar las 674 evaluaciones de control de confianza adscritos a la Secretaría Municipal de Seguridad, informando a “EL MUNICIPIO” los resultados obtenidos de las evaluaciones practicadas.

**QUINTA.** La vigencia del presente convenio comenzará a partir de su suscripción y concluirá al momento en que “EL MUNICIPIO” reciba el resultado de las 674 evaluaciones de control de confianza efectuadas.

**SEXTA.** El presente convenio es producto de la buena fe de las partes, por lo que de surgir algún conflicto durante su ejecución, se comprometen a resolverlo por la vía de la composición del dialogo.

Leído que fue por las partes el presente convenio de Coordinación de evaluación y de control de confianza y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad al margen y al calce por quintuplicado, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los días del mes de del año dos mil quince.

“LA SECRETARÍA”

“EL MUNICIPIO”

\_\_\_\_\_  
M.A. JOSE GABRIEL MENDICUTI LORÍA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

\_\_\_\_\_  
LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

\_\_\_\_\_  
C. P. JUAN PABLO GUILLERMO MOLINA  
SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACION DEL  
ESTADO DE QUINTANA ROO

\_\_\_\_\_  
LIC. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO  
TESORERO MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, QUINTANA  
ROO

\_\_\_\_\_  
LIC. FRANCISCA RIOS PRECIADO  
DIRECTORA DEL CENTRO ESTATAL DE EVALUACIÓN Y  
CONTROL DE CONFIANZA  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

\_\_\_\_\_  
CAPITÁN ARTURO OLIVARES MENDIOLA SECRETARIO  
MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE  
BENITO JUÁREZ

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz el **Ciudadano Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**, quien manifestó: Señor Secretario solicito se omita la lectura de los considerandos porque ya se revisó en las reuniones de pre cabildeo, para que pasemos directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. --  
-----

Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidora Nadia. Y en uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño**,

**Décima Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes, la primera sería una cuestión de forma que está en el convenio, en el convenio que está aquí en el acuerdo, en el antecedente, en el primer párrafo del antecedente dice que de conformidad con lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública en su artículo 16, no es el artículo 16, es el artículo 106, nada más para que se haga la corrección, inclusive en el cuerpo del acuerdo si está bien el artículo es el 106 porque el 16 habla de las comisiones, de la comisión, el 106 habla de, habla de ahorita les digo, aquí está, dice el 106 el sistema nacional de acreditación y control de confianza se conforma con instancias, órganos, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la presente ley y es de lo que habla este primer párrafo y segundo este mi voto sería en contra por los siguientes puntos perdón. El primero sería en congruencia con el voto que emití el año pasado, el año pasado cuando aprobamos estos acuerdos este yo estuve en contra y entonces por una cuestión de congruencia mi voto sería en contra, este básicamente por los mismo motivos. Considero que si el Gobierno del Estado es quien va a prestar este servicio no tendría primero que costarnos y si va a tener algún costo por las cuestiones de gastos de operación no tendría que ser el costo tan elevado. Estamos hablando que por cada persona o por cada examen de control de confianza serían seis mil pesos. Haciendo una cuestión de comparación con otros estados, seis mil pesos es la segunda tarifa más elevada, nada más el Estado de Baja California lo tenía en siete mil pesos pero también hay estados que lo tienen en mil quinientos pesos y para no irme tan lejos, en Campeche está en dos mil trescientos. Aunado a lo que comento, el Centro de Investigación y Docencia Económica establece que el costo para este examen, un costo razonable sería de cuatro mil seiscientos cincuenta y siete punto cincuenta por elemento. Este, en razón de eso mi voto sería en contra. Es cuanto.

Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora. ¿Algún otro Regidor, Regidora? Doña Lati. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Este, yo creo que el artículo 16 es correcto porque si nos vamos a checar, las comisiones permanentes del Consejo Nacional son las siguientes, de información, de certificación y acreditación y de prevención del delito y participación ciudadana. Yo supongo que se refiere a la fracción II del artículo 16 que habla de certificación y acreditación. Este, eso es así como, como yo lo veo. Yo voy a votarlo a favor, este, en función de que debemos de acreditar pero a mí me quedan muchas dudas en función de lo que nos pasó el año pasado, de la tardanza que hubo para tener los resultados, de al menos para poder nombrar a Olivares y demás pues se llevaron un tiempo. ¿A mí que me llama la atención? nos dan un documento y a diferencia del año pasado pues ahora me metí a revisar los documentos, yo lo único que pediría es, ¿Este Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza está certificado? Porque si nos vamos al documento, esto, todo esto de lo que yo comento, está en los considerandos o en los antecedentes que obviamos este la lectura y entonces por ejemplo en el Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad que es lo que da lugar a esto dice en su fracción, en su acuerdo II dice, impulsar la creación de centros estatales de control de confianza certificados y dice la Secretaria de Seguridad Pública y Gobernación se compromete a regular el funcionamiento de organismos públicos y privados de certificación e impulsar la creación en coordinación con las entidades federativas de centros estatales de control de confianza certificados, y si nosotros nos vamos al documento, a nosotros nos queda claro que el Gobernador Félix González en base a esto que estaba pasando en Seguridad Pública, el crea una unidad administrativa pero no nos queda claro si la crea en coordinación con ellos y por lo tanto tiene la certificación, yo creo que eso es, lo que a la hora de firmar deberíamos como ayuntamiento de pedir, para tener la certeza de una rapidez en función de lo que estamos



certificando. Me llama la atención y lo que comentaba en pre cabildeo, la cantidad de personal que vamos a certificar porque la vez pasada hicimos un, un pues poco más de un millón de pesos porque certificamos ciento noventa y tantos elementos. La otra parte es que al menos yo no tengo claro que paso con la certificación, quienes pasaron, quienes no pasaron la certificación y ahora vamos a certificar, o sea tardaron muchísimo, no tenemos el total de esos datos y ahorita vamos a certificar dos tantos más de la vez pasada y eso eleva la cantidad de dinero. Yo no sé si con todos estos recortes nosotros pudiéramos estar pagando esas certificaciones porque se está elevando en tres tantos lo que vamos a entregar del presupuesto y que en función de eso si nos sirve para certificar pero también para otras cosas que tienen que ver con la policía. Mi voto es a favor pero si quería dejar en claro esto ¿no?. Porque pues son nuestros recursos y si se los vamos a dar el estado lo menos que pedimos es que en realidad este certificada por el propio acuerdo, que dijo que se iban a hacer en coordinación y yo veo nada más que se creó una unidad administrativa pero no está soportada de que tiene la certificación del órgano federal. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante Regidora. Y en uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Nada más hacer una precisión. Este, si se va a quedar el artículo 16 entonces ponerlo en la fundamentación y en el acuerdo agregar el artículo 106, porque el artículo 106 si está en la fundamentación del acuerdo pero no está en el propio acuerdo y el artículo 16 si está en el acuerdo pero no está en la fundamentación, perdón del convenio pero no está la fundamentación. Nada más para que aparezcan los dos en el acuerdo. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Alex, adelante. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Muchas gracias, saludo a todos con mucho afecto. Primero quisiera comentar que son dos tipos de exámenes los que se van a realizar en este momento por parte de la Secretaría y el convenio para eso es. Uno, es del cual estamos hablando ahorita son seiscientos setenta y cuatro elementos que tendrán estas evaluaciones de control y confianza y la siguiente tanda Regidora son los exámenes de habilidades, destrezas y conocimientos generales, que estos bueno más adelante se hablara que el convenio va con una, a nivel regional y vienen los capacitados, los certificados para hacer esta evaluación y la hacen aquí en la academia que está trabajando muy fuerte para tener preparada la gente y a la policía que se tiene. Son lineamientos que marca el sistema, la Ley General, el Sistema General de Seguridad Pública que inclusive en el artículo 88 especifica y es claro que si algún elemento no tiene uno de estos exámenes y no comprueba que lo ha pasado automáticamente tiene que ser separado del cargo. Lo importante de todo esto es que se está invirtiendo en favor de algo que es sumamente necesario en nuestra ciudad y es el tema de la seguridad ¿no?. El tema de la seguridad ha sido importante en el municipio, cabe resaltar el trabajo que se ha venido realizando tanto en los tres órdenes de gobierno que han ido obviamente por parte del Presidente Municipal que ha gestionado para que haya mayor equipamiento en la policía, para que haya mejores patrullas, mejor armamento, mejores capacitaciones inclusive para la policía para que se pueda seguir trabajando y darle a la ciudadanía que se sienta segura, esa seguridad que le hace falta y que le hacía mucha falta a la ciudad. Se ha venido trabajando y se ha avanzado bastante y hoy por supuesto que este convenio va a venir a beneficiar en gran manera y estoy a favor de que eso se haga porque es aquí donde nosotros tenemos que invertir, es un dinero que aparte viene a nivel federal, no es un dinero que va a salir específicamente de aquí de Benito Juárez como tal, de lo recaudado

si no es un dinero que viene a través de partidas de SUBSEMUN y que se utiliza precisamente para este tipo de situaciones que son para la capacitación y es importante la coordinación que existe con el estado por supuesto y a nivel federal también y por eso mi voto es a favor y aplaudo esto que se está dando para continuar y cumplir con los lineamientos. Cabe resaltar que hoy por hoy, los lineamientos que se están pidiendo para formar parte de la policía se han elevado sus estándares. Hoy realmente la gente que entra, entra mínimo con la preparatoria, entran con cierta edad, entran con ciertas pruebas físicas que se les hace tanto así, que han salido héroes el día de hoy y hay que manifestarlo, hay que decirlo, hay un joven que acaba de dar su vida por salvar a personas que se estaba quemando el hogar y el entro con toda la disposición del corazón y elementos como esos son los que necesitamos en la corporación y esto es solamente, a través de mejorar los lineamientos, a través de mejorar los programas por supuesto de la capacitación que se le va dando a cada uno de los elementos que forman parte de la Secretaria de Seguridad Pública. Es por eso que mi voto es a favor, es cuanto Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor. Adelante Regidora. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: nada más una aclaración. Si es cierto son dos documentos diferentes pero a lo que yo me refiero el año pasado capacitamos a ciento noventa y tantas gentes y ahorita si tú te vas a la cláusula segunda dice que vamos a capacitar a seiscientos setenta y cuatro en control y confianza o sea no por eso yo digo si teníamos casi doscientos y vamos a capacitar, estamos duplicando. Yo no me opongo y me parece perfecto pero el fondo del SUBSEMUN no es solamente para que nosotros veamos los mecanismos de capacitación sino también es para la depuración y el fortalecimiento para las instituciones de Seguridad Pública. Entonces por eso digo yo, si dio tanto trabajo capacitar a doscientos y que nos den la respuesta de esa capacitación, imagínense esta cantidad de personas que supuestamente van a ser capacitadas en este año ¿no? O sea el otro acuerdo es más, son más las personas que van a recibir capacitación pero yo estoy hablando estrictamente de este documento y está puesto en las cláusulas que vamos a hacer a seiscientos setenta y cuatro elementos les vamos a hacer de control y confianza. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: gracias. ¿Alguien más?. Habría que recordar iniciamos la administración municipal en ese rubro, en exámenes de control y confianza estaba muy baja la administración pasada y había muchos señalamientos de que no se evaluaba a la gente que estaba aquí, a los policías. En este año y medio que llevamos de administración más del noventa por ciento de los elementos han sido evaluados, han sido llevamos a la Ciudad de Chetumal y han sido evaluados bajo los procedimientos que ellos tienen, pero esto es una exigencia no solamente de ustedes como Cabildo, sino es una exigencia que ustedes mismos en campaña en su momento la recibieron por parte de muchos ciudadanos y ciudadanas. Como dice el Regidor Luna, este es un recurso federal que no te lo dan solamente por ser Cancún si no tienes que ir a gestionarlo, pedirlo, solventarlo y demostrar que realmente necesitas el recurso. Si bien no solamente SUBSEMUN nos manda este dinero para capacitación o para evaluación, nos manda muchas otras partidas para adquirir patrullas, herramientas, adiestramiento y capacitación, esto es parte de y yo estoy totalmente a favor de que cualquier recurso que nos envíen que sirva para capacitar, para mejorar y para transparentar a la policía municipal y a sus elementos, tiene que ser bien recibido por todos. El voto de cada uno de ustedes aquí, siempre lo hemos manifestado, es libre pero si tengo que dejar muy en claro la postura por la cual recibimos esto, la petición que era generalizada y que hoy en esa materia hemos avanzado mucho. También Alex ha sido testigo y algunos Regidores de la academia de

policía, van más de cien cadetes que se gradúan de esa academia en esta administración, que están totalmente integrados hoy a lo que es la policía municipal y es parte de toda esa transformación que se está realizando hoy en la corporación. Por mi parte es todo. ¿Algún otro miembro desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la celebración de un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para la aplicación de evaluaciones de control de confianza, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría de votos con 14 votos a favor y 1 en contra de la Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la celebración de un Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de Quintana Roo, para la aplicación de evaluaciones de control de confianza.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, para la prestación de servicios de profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública en su concepto de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos generales, derivado de los Programas de Prioridad Nacional SUBSEMUN 2015, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 21, párrafos noveno y décimo, inciso e), 115 fracción III, inciso h) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 6, 7 fracción VI, 34, 40 fracciones I, XV, XVIII, 47, 61, 88 inciso B), fracción V, 142 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 126, 133, 145, 147 inciso g), 158 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66 Fracción I, inciso b), Fracción VI, inciso b), 90 Fracciones I, XIV, 91 fracción VI, 125 Fracción XVIII, 131, 169 Inciso g), 191 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º Fracciones VI, XVI, 6 fracciones I, III, VI, 8º, 11, 12, 20 fracciones I, V, XII, 21 fracción III, 64 fracción XVIII, 97, 100, 116 inciso B) fracción IV, 129, 135, 217, 219 Fracción IV, 220 Fracciones I, X, XII y demás relativos y aplicables de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 8º, 73, 74, 96, 101, 102, 239 Fracción XV, 333 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º, 5º, 10, 11, 14, 297, 300 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 26, 33, 45, 46, 49 78 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que por Seguridad Pública se entiende a la función pública a cargo de la Federación, Estado y Municipios que tiene como fin salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos;  
Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, dentro de sus respectivas competencias;

Que asimismo, el citado artículo señala que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la propia Constitución;

Que los tres órdenes de gobierno deberán coordinarse entre sí para cumplir los objetivos nacionales de seguridad pública y conformar el Sistema Nacional de Seguridad Pública, mismo que deberá cumplir, entre otros aspectos, con la regulación de la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de cada uno de los integrantes de las instituciones de seguridad pública;

Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en su artículo 47, las Academias del Sistema Nacional de Seguridad Pública, serán las responsables de aplicar los programas rectores de profesionalización y tendrán entre sus funciones la aplicación de evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales;

Que la Federación y las entidades federativas son las facultadas para establecer y operar Academias e Institutos que serán responsables de aplicar los Programas Rectores de capacitación y evaluación especializada para la profesionalización de los elementos de seguridad pública, con la finalidad de que estos servidores públicos cuenten con la preparación y conocimientos para la aplicación de técnicas de investigación y operación para la prevención y combate al delito estandarizadas internacionalmente;

Que para el cumplimiento de las acciones tendientes a la profesionalización de los elementos de Seguridad Pública, el ya citado artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé la existencia de fondos de ayuda federal para la seguridad pública, que a nivel nacional deberán ser aportados a las entidades federativas y municipios con base en los criterios que apruebe el Consejo Nacional, para ser destinados exclusivamente para fines relacionados con la seguridad pública;

Que en ese mismo orden de ideas, el pasado mes de febrero, se celebró el Convenio Específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN Ejercicio 2015, entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, mismo que tiene por objeto otorgar Recursos Presupuestales Federales a las entidades federativas y a los municipios de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública.

Que dentro del cuerpo del convenio se suscribió asimismo el Anexo Técnico al Convenio Específico de adhesión para el otorgamiento del SUBSEMUN 2015, donde se establece la forma, términos, metas, acciones y rubros, así como montos y cronograma de trabajo respecto de los cuales se compromete el beneficiario a aplicar los recursos correspondientes a las aportaciones federal, estatal y municipal; Asimismo, dentro del mencionado Anexo Técnico, en el antecedente segundo de este instrumento se autorizó en el **DOS PUNTO TRES** relativo a la “**PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**” el ejercicio del Gasto, Metas y Montos para el Sub-destino de Servicios Profesionales, en su concepto “Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos generales”;

Que en esta oportunidad, se someterán a Evaluaciones de habilidades, destrezas y conocimientos generales a 770 elementos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública de Benito Juárez, a través de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, lo que se logrará con los recursos los aportados por el Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, correspondientes al ejercicio fiscal 2015;

Que en ese contexto, y atentos a las disposiciones jurídicas relativas a la profesionalización de los elementos de Seguridad Pública y a la exigencia de que la disposición de los recursos SUBSEMUN, deben formalizarse mediante los correspondientes convenios de coordinación, se tiene a bien someter a la aprobación del Honorable Ayuntamiento los siguientes:

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se autoriza celebrar un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para la Prestación de Servicios de Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública, en su concepto de Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales, a 770 elementos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del convenio que se adjunta al presente acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Paul Michelle Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal; Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal y Capitán Arturo Olivares Mendiola, Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Convenio de Coordinación al que se hace referencia en el punto de acuerdo que antecede.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

**CONVENIO DE COORDINACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS**

GENERALES; DERIVADO DE LOS PROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL SUBSEMUN 2015; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, ASISTIDO DEL LICENCIADO RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL Y POR EL CAPITÁN ARTURO OLIVARES MENDIOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR, EL MAESTRO MARCO ANTONIO OBSCURA VIDAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ACADEMIA”, Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** De conformidad con el **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN EJERCICIO 2015**, celebrado en el mes de febrero del año dos mil quince, entre el Ejecutivo Federal por conducto del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, representado por el C. Carlos Felipe Ortega Rubio y por el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, representado por el C. Ángel Francisco Torres Fritz; **CONVENIO** que tiene por objeto se otorguen Recursos Presupuestales Federales de manera ágil y directa, con la finalidad de fortalecer el desempeño de las funciones en materia de seguridad pública municipal.

**SEGUNDO.-** Que dentro del cuerpo del **CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSEMUN EJERCICIO 2015**, se suscribió el **ANEXO TÉCNICO**; donde se establece la forma, términos, metas, acciones y rubros, así como montos y cronograma de trabajo respecto del cual se compromete el beneficiario a aplicar los recursos correspondientes a la aportación Federal y Municipal, en su caso Estatal respecto del SUBSEMUN para el ejercicio 2015.

**TERCERO.-** Dentro del **ANEXO TÉCNICO** mencionado en el antecedente segundo de este instrumento se autorizó en el **DOS PUNTO TRES** relativo a la “**PROFESIONALIZACION DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA**” el ejercicio del Gasto, Metas y Montos para el Sub-destino de Servicios Profesionales, en su concepto “Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos generales”.

#### DECLARACIONES

##### I.-DECLARA“LA ACADEMIA”:

**I.1.-**Que es una institución del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que por acuerdo del Consejo Nacional de Seguridad Pública en su XXVIII Sesión celebrada el 03 de junio de 2010, mediante ACUERDO 06/XXVIII/10, estableció que la Secretaría de Seguridad Pública, supervise la operación de las Academias Regionales y Centros de Actualización en materia de Seguridad Pública. Que su misión es: Impartir formación especializada en materia ministerial, pericial, policial y judicial homologada, para lograr la profesionalización de los integrantes de las Instituciones de Seguridad Pública, con un equipo altamente comprometido y profesional en su competencia.

**I.2.-** Que con base en la fracción XIII bis del artículo 27 del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día tres de enero del año dos mil trece, a la Secretaría de Gobernación le corresponde, entre otras, proponer al Consejo Nacional de Seguridad Pública las políticas y lineamientos en materia de Carrera Policial, el Programa Rector para la Profesionalización Policial, los criterios para establecer academias e institutos para ello, el desarrollo de programas de coordinación académica y lineamientos para la aplicación de los procedimientos en materia del régimen disciplinario policial.

**I.3.-** Que La Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste cuenta con la suficiente capacidad profesional, técnica y administrativa necesaria para cumplir con los compromisos que se deriven del presente CONVENIO.

**I.4.-** Que el C. MTRO. MARCO ANTONIO OBSCURA VIDAL, Director de la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, acredita su personalidad con la designación de fecha dieciséis de abril del año dos mil doce, otorgada por la Mtra. Maribel Cervantes Guerrero, Comisionada General de la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 y 47 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 1, 2, 6, 10, fracciones I, IV; 11 y 15 de la Ley de la Policía

Federal; 1, 5 fracciones I y V, inciso s) y penúltimo párrafo; y 39 de su Reglamento; por lo que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente CONVENIO.

I.5.- Que las actividades a las que se dedica son impartir cursos de capacitación y otros eventos formativos, además de evaluar las habilidades y destrezas requeridas, en línea con las disposiciones de los programas gubernamentales para contribuir y participar en la profesionalización de funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, empleados en instancias de seguridad pública, procuración y administración de justicia así como de reinserción social, con apego a las leyes vigentes de Seguridad Pública.

I.6.- Que señala como domicilio convencional para los efectos legales del presente CONVENIO, el ubicado en Carretera Federal Jalapa-Veracruz, kilómetro 11, el Lencero, Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz, Código Postal 91634.

I.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es: ARD-990128-RB7.

## **II.- DECLARA“EL MUNICIPIO”:**

II.1.- Que de Conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

II. 2.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Presidente Municipal cuenta con las facultades suficientes para celebrar, a nombre de Ayuntamiento los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la Administración Pública Municipal.

II. 3.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 125 fracción XVIII de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Tesorero Municipal suscribir, conjuntamente con el Presidente Municipal, los contratos y convenios que obliguen económicamente al Municipio.

II. 4.- Que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 25 de febrero del 2015, fue aprobada la autorización a favor del Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Secretario Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, para que en representación del Ayuntamiento, concurren a la firma del presente instrumento.

II. 5.- Que los recursos empleados para el presente Convenio de Prestación de Servicios son con cargo a los recursos SUBSEMUN del ejercicio 2015, y que actualmente cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente CONVENIO.

II. 6.- Que para efectos del presente Convenio de Coordinación, señala como domicilio convencional el ubicado en la Avenida Tulum, número cinco, Supermanzana cinco, edificio conocido como Palacio Municipal, de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, Código Postal 77500.

II. 7.- Que los datos de su cédula de identificación fiscal son los siguientes: Municipio de Benito Juárez, Registro Federal de Contribuyentes MBJ-750410-JT4.

## **III.- DECLARAN “AMBAS PARTES”**

**ÚNICA.-** Que se reconocen de manera mutua y recíproca la personalidad y calidad con la que comparecen e intervienen en el presente instrumento.

Hechas las anteriores declaraciones y reconocidas sus respectivas personalidades las partes se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.-** El objeto del presente convenio consiste en que “**LA ACADEMIA**”, a instancia de “**EL MUNICIPIO**”, aplique las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales a **770** elementos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito de Benito Juárez, mediante la modalidad de **ACADEMIA ITINERANTE** en las instalaciones que indique “**EL MUNICIPIO**”.

**SEGUNDA.-**“EL MUNICIPIO” se obliga a:

A) Cubrir el costo que origine la aplicación de las Evaluaciones de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales a **770** elementos de la Policía de Benito Juárez, conforme al monto especificado en la cláusula TERCERA del presente CONVENIO, el cual asciende a la cantidad de \$423,500.00 (**Cuatrocientos veintitrés mil quinientos Pesos 00/100 M.N.**) de los recursos federales asignados dentro del Subsidio para la Seguridad Pública Municipal, correspondiente al **ejercicio fiscal de 2015**, cantidad que se liquidará en su totalidad dentro de los diez días hábiles posteriores a que “**LA ACADEMIA**” le presente el recibo de pago correspondiente.

B) Seleccionar a los **770** elementos de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito que serán evaluados, debiendo proporcionar oportunamente sus datos a “**LA ACADEMIA**” para que programe las evaluaciones bajo las condiciones, horarios, días y demás requisitos que la misma indique.

**TERCERA.- DESCRIPCION DE LA EVALUACIÓN.-** “**LA ACADEMIA**” suministrará a “**EL MUNICIPIO**” la Evaluación de Habilidades, destrezas y Conocimiento a 770 elementos del Servicio Profesional de Carrera dentro del ejercicio fiscal 2015, para ello deberá programarlos oportunamente bajo la siguiente descripción:

**PROGRAMA DE EVALUACIÓN:**

Concepto	Meta No. de Elementos	Costo unitario	Costo Total	Sede
Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos Generales.	770	\$550.00	\$423,500.00	Benito Juárez Quintana Roo.
<b>TOTAL: \$423,500.00</b>				
<b>(Cuatrocientos veintitrés mil quinientos Pesos 00/100 M.N.)</b>				

**OBLIGACIÓN DE “LA ACADEMIA”**

**CUARTA.-** Para el adecuado desarrollo de las acciones de evaluación arriba referidas y el cumplimiento en tiempo y forma para alcanzar las metas establecidas, “**LA ACADEMIA**” se compromete a llevar a cabo lo siguiente:

- Designar al (los) instructor (es) o docente(s) que habrán de llevar a cabo la aplicación de las evaluaciones correspondientes y coordinar su intervención de acuerdo al calendario y horarios establecidos para tal efecto;
- Sufragar los gastos que se deriven de la contratación de los docentes e instructores, de su alimentación y hospedaje;
- Proporcionar para la aplicación de la evaluación, el material didáctico (cuaderno de trabajo) necesario para el desarrollo adecuado de sus contenidos, actividades y prácticas de evaluación.
- Orientar a los participantes para que brinden siempre su máximo esfuerzo y pongan sus capacidades para lograr ser mejores policías;
- Otorgar la constancia y/o resultados correspondientes al término de cada evaluación motivo del presente Convenio, a cada uno de los participantes que obtengan una calificación mayor o igual a 70 en escala de 00 a 100 y que registren un mínimo de **70%** (SETENTA POR CIENTO) en asistencias;
- Proporcionar a “**EL MUNICIPIO**” las facturas; que contendrán el nombre de las evaluaciones y número de elementos que contempla, así como los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia, y que en su conjunto representarán el total del importe convenido como pago en favor de “**LA ACADEMIA**” por la cantidad \$423,500.00 (**Cuatrocientos veintitrés mil quinientos Pesos 00/100 M.N.**) que cubre todas las cuotas de recuperación por participante en cada uno de los cursos antes citados; y

g) Atender todas aquellas situaciones que se deriven del presente Convenio y durante la vigencia del mismo.

**QUINTA.- “EL MUNICIPIO”** en este acto faculta a **“LA ACADEMIA”**, para procesar y definir los resultados de las evaluaciones y a informar únicamente a los Ciudadanos Presidente Municipal y Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en sus domicilios ubicados en Avenida Tulum, número 5, Manzana 5, Supermanzana 5 y Avenida Xcaret con Avenida La Costa, Supermanzana 21, Manzana 08, Lote 13, ambos en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo respectivamente, el resultado final de las evaluaciones, mismos que deberán ser emitidos de forma personalizada por cada elemento evaluado; comprometiéndose ambas partes a no difundir y a guardar con absoluta confidencialidad los citados resultados.

**SEXTA.- MONTO Y PLAZO DE PAGO.- “EL MUNICIPIO”** pagará a **“LA ACADEMIA”** el importe de las cantidades que le requiera, conforme al costo total que se estipula en la cláusula **TERCERA** del presente instrumento.

Ambas partes acuerdan que, el precio de la Evaluación es fijo, que no está sujeto a ajustes y que el pago se realizará en moneda nacional.

El pago se efectuará mediante transferencias electrónicas, de conformidad a los siguientes datos:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE

BANCO: HSBC

RFC: ARD990128RB7

SUCURSAL: 3031

NÚMERO DE CUENTA: 4054746508

CLABE INTERBANCARIA: 021840040547465080

DOMICILIO FISCAL: CARRETERA FEDERAL JALAPA VERACRUZ KM. 11 LOCALIDAD EL LENCERO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ C.P 91634.

**SEPTIMA.-VIGENCIA DEL CONVENIO.**-El presente CONVENIO iniciará su vigencia a partir de su firma, y concluirá con la Información definitiva del resultado de las Evaluaciones que **“LA ACADEMIA”** proporcione al Titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito, en la dirección señalada en la cláusula QUINTA y una vez que se haya realizado el pago total a **“LA ACADEMIA”** sin previa declaración alguna.

El atraso de **“EL MUNICIPIO”** en la formalización de este CONVENIO, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

**OCTAVA.- RESCISIÓN DEL CONVENIO.**- Ambas partes podrán rescindir el presente CONVENIO sin necesidad de previa declaración judicial; esto es, por incumplimiento de las obligaciones y cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**- El presente CONVENIO sólo podrá darse por terminado anticipadamente por motivos o causas de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otro aspecto que impida dar cabal cumplimiento al mismo, por acuerdo anticipado y por escrito de las partes.

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.**- Para la competencia, interpretación y cumplimiento del presente CONVENIO, en todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales del Municipio de Benito Juárez, Cancún, Quintana Roo, por lo tanto **“LA ACADEMIA”**, renunciara al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o cualquier otra causa.

**DÉCIMA PRIMERA.**- Las partes manifiestan que en el presente instrumento jurídico no existe dolo, error, mala fe ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en cualquier tiempo y bajo las condiciones establecidas en el cuerpo del mismo.



Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por duplicado en la ciudad de Benito Juárez, Quintana Roo, el día \_\_\_\_\_ del año dos mil quince.

“EL MUNICIPIO”

\_\_\_\_\_  
LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

\_\_\_\_\_  
LIC. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO  
TESORERO MUNICIPAL DE BENITO JUAREZ, QUINTANA ROO

\_\_\_\_\_  
CAPITÁN ARTURO OLIVARES MENDIOLA SECRETARIO  
MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE BENITO  
JUÁREZ

“LA ACADEMIA”  
EL DIRECTOR

\_\_\_\_\_  
MAESTRO MARCO ANTONIO  
OBSCURA VIDAL

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE PROFESIONALIZACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS GENERALES; DERIVADO DE LOS PROGRAMAS DE PRIORIDAD NACIONAL, SUBSEMUN 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL LICENCIADO PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES, TESORERO MUNICIPAL LIC. RAFAEL MANUEL PONCE PACHECO Y SECRETARIO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO CAP. ARTURO OLIVARES MENDIOLA, Y POR LA OTRA, LA ACADEMIA REGIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL SURESTE, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR, EL MTRO. MARCO ANTONIO OBSCURA VIDAL, DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEL DOS MIL QUINCE.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Cancelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario solicito la dispensa de la lectura de los considerandos ya que el documento se nos ha entregado con anterioridad y pasar directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si Doña Lati. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Presidente la verdad según habíamos quedado que teníamos pre cabildeo a la una y media bueno yo llegue a la una y media pero resulta que fue a las doce y media. Yo de este acuerdo creo que la fracción V que está en la página siete me llama la atención porque dice, para procesar y definir los resultados de las evaluaciones y a informar únicamente al titular de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito en la dirección ubicada del resultado final de las evaluaciones y yo aquí creo que no debe de ser o sea si estamos evaluando y somos el órgano de gobierno que hoy estamos autorizando una cantidad importante de recursos para esta evaluación, a la hora de dar el resultado se

le entregue únicamente al Titular de la Secretaría o se le entregue al Presidente o se le entregue a la Comisión de Tránsito, creo que eso debería de ser lo correcto. Para mí eso es cuanto (voces). Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz?. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Solo para comentar serian setecientos setenta elementos los que serían evaluados en el tema de habilidades, destrezas y conocimientos generales, comentar lo que dice el Presidente, la academia de policías está en activo al cien por ciento, están trabajando tanto con los nuevos cadetes como con todos los que forman parte de la Secretaria en diferentes horarios y a marchas forzadas para que precisamente puedan pasar estos exámenes de habilidades y destrezas para tener mejor preparada nuestra policía y que estén listos para cualquier situación en la gente. Es cuanto Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Luna. ¿Alguien más?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, para la prestación de servicios de profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública en su concepto de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos generales, derivado de los Programas de Prioridad Nacional SUBSEMUN 2015, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **mayoría de votos con 14 votos a favor y 1 en contra de la Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la celebración de un Convenio de Coordinación con la Academia Regional de Seguridad Pública del Sureste, para la prestación de servicios de profesionalización de las instituciones de Seguridad Pública en su concepto de evaluación de habilidades, destrezas y conocimientos generales, derivado de los Programas de Prioridad Nacional SUBSEMUN 2015.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura de la iniciativa mediante la cual, el Ciudadano Guillermo Andrés Brahms González, Síndico Municipal, somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal, en los términos de la propia iniciativa. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.  
P R E S E N T E**

**Guillermo Andrés Brahms González**, en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 146 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción I inciso c), 93, 221, 222, 223, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1° 8°, 103, 104, 105, 135 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, 3°, 5°, 6°, 31, 32 fracción IX, 33, 139, 140, 145, 146, 155 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y en ejercicio de la facultad prevista en los artículos

92 fracción X y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 30 fracción VII, 140 fracción II y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, vengo a someter a la consideración del pleno de este Órgano Colegiado de Gobierno, **LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, misma que se formuló en atención a los siguientes:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y las leyes que conforme a ellas se expidan;

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; los Reglamentos Municipales constituyen los diversos cuerpos normativos tendientes a regular, ejecutar y hacer cumplir el ejercicio de las facultades y obligaciones que esta Ley confiere a los Ayuntamientos en los ámbitos de su competencia;

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 225 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, los Reglamentos Municipales deberán contener, entre otras cosas, las disposiciones generales, los objetivos que se persiguen y los sujetos a quienes se dirige la regulación; la manera como se organizarían; y, las atribuciones y deberes de las autoridades municipales;

Dentro de los grandes pendientes de la tareas reglamentarias del municipio, se observó que el artículo noveno transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio establece que: **“Los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Municipal Centralizada deberán elaborar y proponer al H. Ayuntamiento, por conducto de la Comisión de Reglamentos, para su aprobación, los Reglamentos Interiores respectivos, en un plazo no mayor de 30 días naturales siguientes a la publicación del presente Reglamento”**, mismo reglamento que fue publicado el día veintinueve de diciembre del dos mil ocho y entró en vigor al siguiente día de su publicación. En consecuencia, todos los reglamentos interiores de las dependencias de la administración pública centralizada, debieron aprobarse por el Ayuntamiento, a más tardar el día treinta de enero del dos mil nueve;

En ese tenor, la Sindicatura Municipal atenta de los mecanismos implementados por la presente administración para actualizar y subsanar las deficiencias de la reglamentación municipal, sobre todo en lo que corresponde a cinco regulaciones orgánicas, hizo suyo lo desarrollado en materia de la Oficina de la Presidencia Municipal, y se abocó a trabajar conjuntamente con los servidores públicos adscritos a ésta, a fin de validar el proyecto reglamentario que se integra a la presente iniciativa;

En ese contexto, la presente Iniciativa propone un reglamento interior que regula la estructura organizacional de la Oficina de la Presidencia Municipal y de las dependencias y unidades administrativas que dependen directamente de ella, así como sus funciones y responsabilidades. Concretamente el proyecto reglamentario que se somete a consideración, está conformado por dos títulos, el primero con dos capítulos y el segundo con ocho y se integra con veintiún artículos y cuatro disposiciones transitorias, que reflejan la estructura administrativa con la que opera actualmente la Presidencia Municipal, en atención a los trabajos desarrollados con el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación;

Por los motivos expuestos, y atento a la responsabilidad de proponer iniciativas reglamentarias que subsanen las deficiencias del encaje legal del municipio, tengo a bien someter a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento para el trámite conducente, **LA INICIATIVA POR LA QUE SE EXPIDE EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

## **REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.**

### **TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPITULO I DEL OBJETO Y FINES**

**ARTÍCULO 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y funcionamiento de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad con las disposiciones que derivan de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y de los Reglamentos de la Administración Pública Centralizada y de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**ARTÍCULO 2.-** Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de orden público e interés general, siendo obligatorias para todos los servidores públicos de la Administración Pública Municipal y la Oficina de la Presidencia Municipal.

**ARTÍCULO 3.-** Para los efectos de este Reglamento, los conceptos que se enumeran tienen el siguiente significado:

- I.- Administración Pública Municipal: Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- II.- Administración Pública Municipal Centralizada: Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- III.- Administración Pública Municipal Descentralizada: Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- IV.- Ayuntamiento: Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- V.- Bando de Gobierno y Policía: Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- VI.- Ley de los Municipios: Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo;
- VII.- Municipio: Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;
- VIII.- Oficina de la Presidencia Municipal: Oficina del Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo;
- IX.- Presidente: Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo;
- X.- Reglamento.- Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo;
- XI.- Reglamento de Turismo del Municipio: Reglamento de Turismo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,
- XII.- Servidores Públicos: Los servidores públicos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo.

**ARTÍCULO 4.-** Las situaciones que se susciten con respecto a la interpretación y aplicación del presente reglamento serán resueltas por el Ayuntamiento.

## **CAPITULO II DE LAS FACULTADES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 5.-** El Presidente Municipal, contará con las facultades que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y los acuerdos del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 6.-** La estructura administrativa de la Oficina de la Presidencia Municipal será la prevista en el presente reglamento y la autorizada por el Ayuntamiento atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

## **TÍTULO SEGUNDO DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 7.-** Para el apoyo directo de sus funciones y cumplimiento de sus atribuciones y facultades, la Oficina de la Presidencia Municipal contará con las siguientes unidades administrativas:

- I.- Secretaría Técnica;
- II.- Secretaría Particular;
- III.- Dirección de Comunicación Social;
- IV.- Coordinación General de Asesores;
- V.- Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados;
- VI.- Secretaría Privada;
- VII.- Dirección de Turismo Municipal; y,
- VIII.- Las demás que autorice el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 8.-** Los titulares de las unidades administrativas de la oficina de presidencia municipal, tendrán igual jerarquía entre sí y entre ellos no habrá preeminencia alguna; serán nombrados y removidos libremente por el Presidente Municipal y dependerán directamente de él; tendrán las atribuciones, facultades y obligaciones que dispone este reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 9.-** Las Unidades a las que se refiere este capítulo, estarán integradas por el personal directivo, técnico, administrativo, de asistencia, operativo y de apoyo que las necesidades del servicio requieran de acuerdo con la estructura administrativa con la que cuente cada una de ellas y lo que permita el presupuesto de egresos autorizado.

**ARTÍCULO 10.-** Para ser titular de las unidades administrativas de la Oficina de la Presidencia Municipal, se deberán cubrir los requisitos previstos en el artículo 29 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada.

## **CAPITULO II DE LA SECRETARIA TÉCNICA**

**ARTÍCULO 11.-** Corresponden a la Secretaría Técnica las siguientes funciones y responsabilidades:

- I.- Preparar reuniones de gabinete, dar seguimiento a los acuerdos y promover la creación de comisiones y grupos de trabajo de la administración pública municipal para la planeación, ejecución y seguimiento de los compromisos, planes, programas y proyectos;
- II.- Atender las acciones de apoyo técnico que le encomiende el Presidente o el Secretario Particular de la Presidencia;
- III.- Analizar y hacer recomendaciones técnicas de los proyectos que sean sometidos al Presidente Municipal;
- IV.- Planear, coordinar y dirigir estudios y proyectos especiales;
- V.- Elaborar estudios y análisis especializados que permitan anticipar escenarios o situaciones específicas de orden económico, social y político, en coordinación con las Unidades competentes y, sugerir al Presidente, estrategias y políticas alternativas para su atención oportuna;
- VI.- Integrar los informes del gobierno municipal en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal;
- VII.- Mantener informado al Presidente de la situación que guarde el cumplimiento de los compromisos, acuerdos e instrucciones dictados en las sesiones de gabinete, así como de las órdenes y directrices cuyo seguimiento se le encomiende;
- VIII.- Identificar y proponer asuntos para la agenda política y de gestión gubernamental sobre temas relevantes y estratégicos del quehacer público, que deban ser considerados por el Presidente, en reuniones de Gabinete;
- Proporcionar información al Presidente y a titulares de las Dependencias, que contribuya a la toma de decisiones sobre las políticas de gobierno;
- IX.- Proponer temas de interés sustantivo que puedan ser abordados en las reuniones de Gabinete y, en su caso, sugerir se convoque a las sesiones respectivas;
- X.- Servir de enlace entre el Presidente y el gobierno del estado, el gobierno federal, sus entidades paraestatales, los demás municipios del Estado, instituciones privadas, asociaciones o cámaras empresariales y ciudadanos en particular;
- XI.- Diseñar y establecer los sistemas y procedimientos para la formulación, implementación, seguimiento, evaluación de las políticas públicas del Municipio;
- XII.- Registrar y verificar el cumplimiento de los acuerdos del Presidente con los titulares de los Poderes estatales, de los órganos con autonomía constitucional y de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, así como con Servidores Públicos de las entidades federativas y de los municipios, de conformidad con lo que instruya el Presidente, o cuando no estén encomendados a otras Unidades o Dependencias;
- XIII.- Realizar el registro y seguimiento de los compromisos asumidos por el Presidente;
- XIV.- Dar seguimiento a los programas de alto impacto social que promuevan las Dependencias de la Administración Pública Municipal e informar de los resultados obtenidos al Secretario Particular del Presidente;
- Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución y seguimiento de los compromisos, programas y planes de trabajo de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y evaluar el avance de los mismos;
- XV.- Participar con voz y voto en el Comité de Obras Públicas y Servicios relacionados con: las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y los subcomités que se deriven de estos así como los demás comités previstos en los ordenamientos jurídicos municipales o que le indique el Presidente;
- XVI.- Organizar, promover, procurar y fomentar el establecimiento y operación del consejo Consultivo Ciudadano, en términos de la Ley, el Bando, y su reglamento respectivo, y;
- XVII.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso asigne el Presidente Municipal, de conformidad con las Disposiciones Aplicables.

**ARTÍCULO 12.-** Para el auxilio en el debido cumplimiento de la función a su cargo y el ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Secretaría Técnica contará para su apoyo directo con la estructura organizacional siguiente:

- I.- Coordinación de Operación y Logística;
- II.- Coordinación Administrativa;
- III.- Dirección de Vinculación Interinstitucional,
- IV.- Dirección de Seguimiento de Acuerdos;
- V.- Dirección de Estadística e Informática;
- VI.- Departamento de la Unidad Jurídica;
- VII.- Departamento de Estudio y Encuestas; y,
- VIII.- Las demás que autorice el Ayuntamiento atendiendo a la situación presupuestal.

Las Direcciones, Coordinaciones y Departamentos dependientes de la Secretaría Técnica, se estructuraran orgánicamente conforme lo disponga el manual de organización respectivo.

## **CAPITULO III DE LA SECRETARÍA PARTICULAR**

**Corresponde a la 35ª Sesión Ordinaria  
2013-2016**

**ARTÍCULO 13.-** Corresponde a la Secretaría Particular las siguientes funciones y responsabilidades:

- I.- Organizar, supervisar y llevar la agenda laboral, pública y privada del Presidente en la atención de sus giras de trabajo y audiencias, así como coordinar las acciones administrativas de la Secretaría Particular;
- II.- Dar seguimiento de los asuntos inherentes a la Administración Pública Municipal;
- III.- Dar seguimiento a las órdenes y acuerdos que instruya el Presidente y realizar las acciones necesarias para verificar su cumplimiento;
- IV.- Despachar los asuntos que expresamente le encomiende el Presidente Municipal;
- V.- Recibir la documentación y comunicados dirigidos al Presidente y turnarla para su adecuada atención a las Unidades que correspondan;
- VI.- Planear y coordinar la calendarización de las actividades del Presidente Municipal en su interrelación con la ciudadanía, autoridades, órganos, organismos, Servidores Públicos municipales, entre otros, a fin de que su agenda diaria se administre de manera óptima y se lleve a cabo eficientemente en tiempo y forma;
- VII.- Atender a los ciudadanos que acudan con quejas y peticiones, canalizándolos a las Dependencias correspondientes y dar seguimiento a la resolución de las mismas;
- VIII.- Mantener las relaciones interinstitucionales del Presidente con las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y, en general, con otras instituciones de los sectores público, privado y social;
- IX.- Diseñar la agenda, el calendario de giras y asistencia a las actividades y eventos públicos del Presidente, en atención a sus instrucciones y en coordinación con las dependencias o unidades administrativas que correspondan;
- X.- Proporcionar a los ciudadanos una información correcta y adecuada de los trámites y servicios y directorio de las Dependencias, cuando así lo soliciten;
- XI.- Elaborar las propuestas para la representación del Presidente Municipal en eventos oficiales a los que no pueda asistir por compromisos contraídos o donde su presencia no sea indispensable;
- XII.- Atender las necesidades de las Dependencias en relación al equipamiento y acondicionamiento de eventos y actos oficiales del Gobierno Municipal;
- XIII.- Atender las comunicaciones de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal al Presidente, y transmitir los acuerdos e instrucciones que el mismo determine;
- XIV.- Mantener actualizado el archivo general de oficios, peticiones y proyectos de las Dependencias municipales, estatales y federales de los ciudadanos y de organismos no gubernamentales;
- XV.- Tramitar las peticiones dirigidas al Presidente y asegurar su debida atención por parte de las Unidades que correspondan;
- XVI.- Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones de las áreas a su cargo;
- XVII.- Coordinar las conferencias de prensa del presidente municipal junto con la Dirección de Comunicación Social;
- XVIII.- Coordinar las acciones que las giras de trabajo ameriten para que sean realizadas en apego a la normatividad;
- XIX.- Formular el anteproyecto del presupuesto anual de la oficina de la Presidencia Municipal;
- XX.- Atender y dirigir a quien corresponda la correspondencia del Presidente Municipal de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal para la resolución y respuesta inmediata; y,
- XXI.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso le asigne el Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 14.-** Para el auxilio en el debido cumplimiento de la función a su cargo y el ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Secretaría Particular, contará para su apoyo directo con la estructura organizacional siguiente:

- I.- Coordinación Administrativa;
- II.- Coordinación de Gestión Interinstitucional;
- III.- Coordinación de Giras y Logística;
- IV.- Coordinación de Agenda;
- V.- Dirección de Gestión Social;
- VI.- Dirección de Relaciones Públicas; y,
- VII.- Las demás que autorice el Ayuntamiento atendiendo a la situación presupuestal.

Las Direcciones y Coordinaciones dependientes de la Secretaría Particular, se estructuraran orgánicamente conforme lo disponga el manual de organización respectivo.

#### **CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO 15.-** Corresponde a la Dirección de Comunicación Social, las siguientes funciones y responsabilidades:

- I.- Proponer al Presidente Municipal la organización, coordinación, administración y planeación de los medios e instrumentos de comunicación social del municipio;

- II.- Proponer y aplicar los programas de comunicación social que autoricen el Ayuntamiento o el Presidente Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y políticas públicas aplicables;
- III.- Concertar, establecer y vigilar la correcta aplicación de las políticas de comunicación social del Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- IV.- Coordinarse con las Dependencia y entidades del Ayuntamiento para la publicación de las actividades más sobresalientes;
- V.- Coordinar, con el apoyo de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, la realización de programas o campañas específicas de comunicación social, en términos de las disposiciones legales aplicables, así como la emisión de boletines y comunicados a los medios de comunicación;
- VI.- Analizar, en coordinación con las Unidades y Dependencias competentes, la información que difunden los medios de comunicación sobre el Municipio, Ayuntamiento y sus integrantes;
- VII.- Coordinar las entrevistas y conferencias de prensa del Presidente Municipal y, en su caso, de los servidores públicos municipales;
- VIII.- Promover la coordinación y colaboración del Presidente Municipal con los medios de comunicación del Municipio, Estado, País y del extranjero;
- IX.- Establecer relaciones y otorgar facilidades para que los periodistas de la fuente gubernamental, cubran de manera directa las diferentes actividades de la agenda municipal;
- X.- Establecer políticas respecto a publicaciones periódicas de la Presidencia de carácter informativo y de difusión;
- XI.- Informar a la opinión pública y a los medios de comunicación acerca de los asuntos competencia del Ayuntamiento y Presidente Municipal, así como difundir sus programas, acciones y políticas públicas;
- XII.- Coordinar con la Secretaría Particular la agenda pública para el manejo y atención de los medios de comunicación;
- XIII.- Coordinarse con la Secretaría Particular para la atención de peticiones de apoyo que presenten los representantes de los medios de comunicación;
- XIV.- Vigilar que se dé cobertura total a las giras de trabajo que realiza el Presidente Municipal;
- XV.- Supervisar que se emitan los boletines respectivos de las actividades del Ayuntamiento;
- XVI.- Realizar con el personal de información, video y fotografía, los promocionales, reportajes, artículos de fondo y otros géneros periodísticos, que tengan como objetivo resaltar la imagen del Ayuntamiento y la Presidencia Municipal ante la opinión pública, vía medios de comunicación;
- XVII.- Regular los accesos oportunos de los periodistas a la información que se genera en todas y cada una de las áreas de la Administración Pública Municipal;
- XVIII.- Acompañar al Presidente Municipal a sus giras de trabajo y otros compromisos públicos establecidos en la agenda;
- XIX.- Vigilar que las áreas de información, fotografía y video, proporcionen oportunamente a la prensa escrita y electrónica, el material correspondiente;
- XX.- Coordinar y atender las actividades de relaciones públicas del Presidente y del Ayuntamiento con los medios de comunicación, en coordinación con las Dependencias de la Administración Pública Municipal competentes;
- XXI.- Compilar y distribuir entre los Servidores Públicos de la Presidencia y las Dependencias, cuando sea de su ámbito de desempeño, la información publicada y difundida en los medios de comunicación del Estado, el País y del extranjero;
- XXII.- Cubrir los eventos institucionales del Ayuntamiento y el Presidente Municipal;
- XXIII.- Diseñar y producir los materiales informativos y de difusión para radio, televisión y medios impresos, en coordinación con las instancias competentes;
- XXIV.- Coordinarse con la Dirección de Radio Cultural del Ayuntamiento, para establecer políticas de información;
- XXV.- Acordar con el Presidente Municipal el despacho de los asuntos relevantes de la Dirección;
- XXVI.- Coordinar órdenes de trabajo para que las Unidades Administrativas, Dependencias y los integrantes de Cabildo, informen de sus programas de trabajo;
- XXVII.- Promover y desarrollar encuentros con personal de los medios de comunicación y concertar visitas a las instalaciones de los mismos;
- XXVIII.- Integrar y administrar el acervo documental y audiovisual de las actividades del Ayuntamiento y el Presidente Municipal que hayan sido objeto de difusión a través de los medios de comunicación del estado, el país y del extranjero; y,
- XIX.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso le asigne el Presidente Municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 16.-** Para el auxilio en el debido cumplimiento de las funciones a su cargo y el ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Dirección de Comunicación Social, contará para su apoyo directo con la estructura organizacional siguiente:

- I.- Dirección de Medios;
- II.- Departamento Técnico;
- III.- Dirección de Radio Cultural;
- IV.- Enlace Administrativo; y,
- V.- Las demás que autorice el Ayuntamiento atendiendo a la disponibilidad presupuestal.

Las Direcciones, Departamentos y Enlaces dependientes de la Dirección de Comunicación Social, se estructurarán orgánicamente conforme lo disponga el manual de organización respectivo.

## **CAPITULO V DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES**

**ARTÍCULO 17.-** Corresponde a la Coordinación General de Asesores, las siguientes funciones y responsabilidades:

- I.- Proponer al Presidente Municipal trabajos, programas y proyectos específicos que brinden solución a las principales demandas y necesidades de la población del Municipio, así como acciones de largo plazo que fortalezcan la infraestructura pública y atiendan problemáticas estructurales;
- II.- Asesorar al Presidente Municipal en el seguimiento y desahogo de asuntos emanados de las facultades que le confieren las disposiciones legales aplicables;
- III.- Asistir y participar en las reuniones de gabinete a las que sea convocado por el Presidente Municipal;
- IV.- Establecer mecanismos de coordinación con las demás unidades de la Oficina de la Presidencia Municipal para el cumplimiento de sus funciones;
- V.- Asesorar y apoyar al Presidente Municipal en los asuntos que le encomiende y formular los estudios, análisis, dictámenes, opiniones y recomendaciones que resulten procedentes;
- VI.- Asesorar a las Dependencias de la administración pública municipal, centralizada o descentralizada para el desempeño de sus funciones;
- VII.- Solicitar a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal la información y datos que resulten necesarios para el debido cumplimiento de sus funciones;
- VIII.- Coordinar el trabajo de los expertos y consultores externos en la implementación de soluciones a las problemáticas comunitarias y a las de gestión de la administración y gobierno;
- IX.- Implementar soluciones que expresamente le confiera el Presidente Municipal;
- X.- Proveer al Presidente la información y datos necesarios para sus actividades, toma de decisiones y formulación de mensajes;
- XI.- Organizar los estudios, proyectos y asesorías que le encomiende el Presidente Municipal;
- XII.- Dar seguimiento a indicadores relevantes de temas de carácter económico, social y político que le encomiende el Presidente, y formular los estudios y análisis correspondientes;
- XIII.- Emitir recomendaciones de los programas y proyectos estratégicos de participación pública, privada y social;
- XIV.- Supervisar el desarrollo de los programas, proyectos, convenios, y acuerdos que se relacionen con los asuntos de su competencia; y,
- XV.- Ejercer la función de Enlace Oficial con el Subsidio para la Seguridad en los Municipios (SUBSEMUN);
- XVI.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso le asigne el Presidente Municipal, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Para el auxilio en el debido cumplimiento de la función a su cargo y el ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Coordinación General de Asesores contará con la estructura organizacional, administrativa, técnica, operativa, de asistencia y de apoyo directo que en su momento sea requerida y se estime apropiada para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, previo acuerdo con el Presidente Municipal, y con apego a la suficiencia presupuestal.

## **CAPÍTULO VI DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**ARTÍCULO 18.-** Corresponde a la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados, las siguientes funciones y responsabilidades:

- I.- Atender y apoyar las actividades, funciones, programas, proyectos y acuerdos de los organismos descentralizados de la administración pública municipal, en atención a los planes de desarrollo y la normatividad aplicable a la gestión de cada organismo;
- II.- Supervisar, evaluar y emitir recomendaciones en relación a las actividades, funciones y acuerdos derivados de los planes de trabajo y la normatividad aplicable a cada uno de los organismos descentralizados;
- III.- Promover el establecimiento de vínculos institucionales que coadyuven a la consecución de los objetivos y metas de los organismos descentralizados;
- IV.- Liderar los trabajos de la administración municipal encaminados a alcanzar las metas y objetivos de los organismos descentralizados;
- V.- Ser enlace de los organismos descentralizados con la Presidencia Municipal y dar seguimiento a los acuerdos respectivos;
- VI.- Asistir a las sesiones de los organismos descentralizados, en representación del Presidente Municipal cuando así se requiera;
- VII.- Asistir a los eventos relacionados con los objetivos y funciones de los organismos descentralizados;
- VIII.- Informar y difundir respecto de las acciones y resultados de la administración pública descentralizada;
- IX.- Implementar mecanismos de sinergia entre los organismos descentralizados y fungir como enlace para la integración de sus funciones; y,
- X.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso, le asigne el Presidente Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.



Para el auxilio en el debido cumplimiento de la función a su cargo y el ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados contará con la estructura organizacional, administrativa, técnica, operativa, de asistencia y de apoyo directo que en su momento sea requerida y se estime apropiada para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, previo acuerdo con el Presidente Municipal, y con apego a la suficiencia presupuestal.

## **CAPÍTULO VII DE LA SECRETARIA PRIVADA**

**ARTÍCULO 19.-** Corresponde a la Secretaria Privada, las siguientes funciones y responsabilidades:

- I.- Coordinar y supervisar los eventos públicos y privados a los que asistirá el Presidente Municipal;
- II.- Atender los asuntos de carácter privado del Presidente Municipal;
- III.- Coordinar con las unidades administrativas dependientes de la oficina de la presidencia municipal, el apoyo que requiera el Presidente Municipal;
- IV.- Seleccionar los asuntos que se deban llevar al conocimiento directo del Presidente Municipal, según los criterios impartidos por éste, y resolver aquellos para los cuales esté autorizado;
- V.- Coordinar y dirigir las actividades que se requieran para el manejo del protocolo del Despacho de la Presidencia Municipal;
- VI.- Coordinar con el personal de Avanzada y Ayudantía la agenda del día para conocer los compromisos del Presidente Municipal y programar lo conducente;
- VII.- Colaborar, cuando el Presidente Municipal así lo determine, en el seguimiento de las instrucciones que éste imparta y verificar su óptimo y oportuno cumplimiento;
- VIII.- Atender a la ciudadanía, representantes comunitarios y grupos sociales que soliciten audiencia con el Presidente Municipal; y,
- IX.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso, le asigne el Presidente Municipal, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Para el auxilio en el debido cumplimiento de la función a su cargo y el ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Secretaría Privada contará con la estructura organizacional, administrativa, técnica, operativa, de asistencia y de apoyo directo que en su momento sea requerida y se estime apropiada para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, previo acuerdo con el Presidente Municipal, y con apego a la suficiencia presupuestal.

## **CAPÍTULO VIII DE LA DIRECCIÓN DE TURISMO MUNICIPAL**

**ARTÍCULO 20.-** Corresponde a la Dirección de Turismo Municipal, las siguientes funciones y responsabilidades:

- I.- Promover, desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos de fomento a las actividades y servicios turísticos del Municipio;
- II.- Cumplir con las obligaciones y ejercer las atribuciones que le correspondan de conformidad a lo previsto en el Reglamento de Turismo del Municipio;
- III.- Regular la actividad turística a fin de garantizar la orientación, facilitación, fomento, coordinación y registro de las actividades turísticas; estableciendo los mecanismos de coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en esta actividad;
- IV.- Promover la actualización y adecuación de la reglamentación de turismo, en atención a las reformas que se realicen en los ámbitos federal y estatal;
- V.- Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, preservando el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate;
- VI.- Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico del Municipio;
- VII.- Promover y concertar el desarrollo del turismo social, propiciando el acceso de todos los habitantes del Municipio al descanso y recreación mediante esta actividad;
- VIII.- Concertar mecanismos que faciliten a las personas con discapacidad, las oportunidades necesarias para el uso y disfrute de las instalaciones destinadas a la actividad turística, así como su participación dentro de los programas de turismo accesible;
- IX.- Salvaguardar la igualdad de género en la instrumentación y aplicación de políticas de apoyo y fomento al turismo;
- X.- Proponer y dar seguimiento a los lineamientos de la política turística del Municipio;
- XI.- Concertar programas de capacitación e información para apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos;
- XII.- Orientar, proteger y auxiliar a los turistas nacionales y extranjeros;
- XIII.- Concertar y generar espacios de atención consular;
- XIV.- Participar en la promoción de programas de turismo cultural;
- XV.- Promover y diseñar programas de atracción de inversiones turísticas en el Municipio;
- XVI.- Participar en el diseño e implementación de programas orientados a la salvaguarda y atención a turistas en situaciones de contingencias meteorológicas;
- XVII.- Concertar y promover la celebración de convenios de colaboración y coordinación interinstitucional en materia turística y desarrollo sustentable;

XVIII.- Las demás funciones inherentes a su puesto o las que en su caso, le asigne el Presidente Municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

**ARTÍCULO 21.-** Para el auxilio en el debido cumplimiento de las funciones a su cargo y el ejercicio de sus atribuciones y facultades, la Dirección de Turismo Municipal contará para su apoyo directo con la estructura organizacional siguiente:

- I.- Subdirección de Turismo;
- II.- Coordinación Administrativa;
- III.- Coordinación de Proyectos Estratégicos;
- IV.- Coordinación de Asuntos Internacionales;
- V.- Enlace Módulos de Información Turística;
- VI.- Enlace de Gestión;
- VII.- Enlace de Casa Consular;
- VIII.- Enlace de Proyectos Diversificación Turística;
- IX.- Enlace de Proyectos de Turismo Social; y,
- X.- Enlace de Información y Estadística Turística:

La Subdirección, Coordinaciones y Enlaces dependientes de la Dirección de Turismo Municipal, se estructuraran orgánicamente conforme lo disponga el manual de organización respectivo.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Se derogan las disposiciones Reglamentarias que se opongan a las del presente reglamento.

**TERCERO.-** En todas las disposiciones reglamentarias municipales y demás disposiciones aplicables, así como en documentos públicos y privados donde se haga alusión a las Unidades Administrativas que pudieran haber sufrido alguna modificación con la entrada en vigor del presente Reglamento, se entenderá que se refiere a las Unidades modificadas o creadas con este instrumento legal.

**CUARTO.-** Las atribuciones y facultades señaladas en los diferentes reglamentos del Municipio y otras disposiciones municipales, para las Unidades Administrativas de la Presidencia Municipal, se ajustarán a lo señalado en este Reglamento y por tanto, se entenderán como referidas a las Unidades que respectivamente asuman tales atribuciones o facultades.

**Por lo expuesto y fundado;**

**AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, ATENTAMENTE PIDO SE SIRVA:**

**ÚNICO.-** Tenerme por presentado con esta iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente a fin de ser turnada la misma, a la comisión o comisiones que considere este órgano colegiado de gobierno para su estudio, valoración y dictamen correspondiente.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario pido la dispensa de la exposición de motivos y del Reglamento e ir directamente a los transitorios. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

-----  
-----  
Al concluir la lectura de los transitorios, el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, manifestó: De conformidad a lo previsto en el artículo 153 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone a este Ayuntamiento, turnar la iniciativa en cuestión a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Gobierno y Régimen Interior. Por lo que se ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Señor Síndico. Y en uso de la voz el **Ciudadano Guillermo Andrés Brahm González, Síndico**

**Municipal**, quien manifestó: Buenas tardes compañeros Regidores. Pues únicamente para justificar y explicarles un poquito el motivo de porque se presenta esta iniciativa. Es simple, ahí en los considerandos se narra que esto está aprobado desde el 2008 y considero que es un tema necesario, es un tema simple para tratar de que no duplicar funciones entre las direcciones que dependen de Presidencia pero que es un tema que está totalmente perfectible y que queda a su disposición para su análisis y estudio, simplemente es una propuesta de un servidor. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias señor Síndico. Alejandro Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Yo solo quería comentar que muy interesante y que era algo que estaba ahí efectivamente como bien dice el Síndico desde el 2008 y habría que seguir revisando porque hay varios reglamentos que están ahí y que inclusive no están entrando en vigor como debería ser ¿no? o no están en función como debería de ser, deberíamos de darnos a la tarea para que efectivamente entren como debe de ser y se estén utilizando en cada una de las áreas. Nada más era mi punto de vista. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Regidora Silvia Ponce. Y en uso de la voz la **Ciudadana Silvia Ponce Sánchez, Décima Cuarta Regidora**, quien manifestó: Si nada más para comentar que desde que yo estoy presidiendo la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria precisamente me he dado a la tarea de hacer una revisión exhaustiva de toda la reglamentación y el marco normativo que tenemos actualmente para verificar que todos los reglamentos estén conforme al orden que debemos tener. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?. Alejandro Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Déjenme explicar mi comentario. No era a favor de no quizás no me especifique, no es hacia la comisión, hablo hacia las áreas que tienen que acatar el reglamento. Me queda claro que la Comisión de Reglamentación ha estado trabajando muy fuerte con todos nosotros y lo tengo que decir no solo porque sea mi compañera de bancada ¿no? Si no porque verdaderamente trabaja muy fuerte Silvia, pero quería aclarar que es un tema de operatividad en cada una de las direcciones del municipio. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Aclarado el asunto. ¿Alguien más? Regidora Latifa. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: En relación al comentario de Luna. Yo creo que lo que tendríamos que estar checando es que lo que estemos sacando ya de reglamentos este publicado, porque mientras no se publique no lo podemos este utilizar, o sea aunque lo hayamos aprobado deberíamos de estar checando si está aprobado y ustedes saben que para que sea publicado pues hay que mocharse y esa es la parte que luego nos falta y lo mismo pues si hay que pagar, hay que pagarle al periódico ¿no?. Y es que miren si nosotros leyéramos con calma los documentos tenemos que pagar porque no estamos considerados un orden de gobierno, pero si leemos este documento o sea el de seguridad pública dice que es un acuerdo entre los poderes y los tres niveles de gobierno pero el Estado de Quintana Roo, no nos considera a los municipios un orden de gobierno, eso es una iniciativa que se ha mandado muchas veces, en el Congreso no se hace absolutamente nada. Si nosotros fuéramos considerados un orden de gobierno no tendríamos que estar pagando porque se nos publique en el periódico oficial, pero es algo que no quiere hacer la legislatura porque esta administración, bueno no está, los gobiernos municipales han mandado esa iniciativa para evitar el cobro. El Ayuntamiento de Benito Juárez, lo puede pagar porque tiene recursos propios, pero hay

ayuntamientos que no tienen el recurso para poder pagar sus publicaciones pero eso es otra cosa. En base a lo que decía el del 2008 están pendientes el Reglamento de Ecología y Desarrollo Urbano, de la Secretaría, está pendiente el Reglamento de la Secretaría de Desarrollo Social y Económico, que pues hasta ahorita no o sea es algo que deberíamos de estar trabajando y a la par de esta iniciativa que meten a la Presidencia, la comisión de nosotros, la Comisión de Ecología metió igual un documento se dijo que lo íbamos a trabajar en comisiones y al final no se reunió la Comisión de Gobierno y Régimen Interior, para ver este asunto que tiene que ver con los Regidores y sus respectivos directores. Eso es algo que yo vuelvo a poner en la mesa, es la segunda vez que lo hago para que podamos trabajar en eso. Es cuanto gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración turnar la iniciativa a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Gobierno y Régimen Interior, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado el trámite de la iniciativa.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Octavo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la solicitud de licencia para separarse del cargo del Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126, 128 fracción VI, 133, 145 y demás conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 66 fracción I, inciso j), 95, 96 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 81, 82, 86, 89 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 8º, 26, 33, 45, 46, 163, 164, 168 y 169 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que las ausencias o faltas temporales del Síndico y los Regidores del Ayuntamiento que excedan de quince y hasta noventa días naturales, requieren de autorización del Ayuntamiento, en estos casos se llamará al suplente respectivo para que asuma el cargo;

Que mediante oficio de fecha veintitrés de febrero del dos mil quince, el Décimo Segundo Regidor, Luis Antonio Cervera León, Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, solicitó a este Órgano Colegiado de Gobierno, por conducto del Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento, LICENCIA para separarse del cargo que ha venido desempeñando desde el día 30 de Septiembre del 2013, por un término de hasta NOVENTA días naturales, contados a partir del día nueve de marzo del presente año.

Que en su oficio de mérito, el Ciudadano Décimo Segundo Regidor manifestó que la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo obedece a que desarrollará actividades incompatibles responsabilidad constitucional para la que fue electo.

Que para el caso de ser procedente la solicitud del Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y en atención a las múltiples responsabilidades de este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, en términos de lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se deberá llamar al Ciudadano Rafael Antonio Durán Cachón, para que en la próxima

Sesión de Cabildo que se celebre, en su carácter de suplente de la Décima Segunda Regiduría, tome la correspondiente protesta de ley y esté en condiciones de asumir de manera inmediata el cargo de Décimo Segundo Regidor;

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza la solicitud de LICENCIA para separarse del cargo hasta por NOVENTA días, presentada por el Ciudadano Luis Antonio Cervera León, en su calidad de Décimo Segundo Regidor, y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social de este Honorable Ayuntamiento, la cual surtirá sus efectos, a partir del día nueve de marzo de dos mil quince.

**SEGUNDO.-** En su caso, se instruye al Ciudadano Secretario General del Ayuntamiento para que con fundamento en el artículo 95 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, llame al suplente respectivo para que en la próxima Sesión de Cabildo que se celebre, tome la correspondiente protesta de ley y esté en condiciones de asumir de manera inmediata el cargo de Décimo Segundo Regidor.

**TERCERO.-** En su caso, publíquese el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

-----  
-----  
Al concluir la lectura del documento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Regidor Alejandro Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: No, nada más si yo quisiera comentarle algo para que no se vaya nuestro compañero, desearle mucha suerte en este nuevo proceso en el cual se va a encontrar, decirle que lo apreciamos ¿no? Que el tiempo que hemos estado juntos a mi parecer, te aprecio mucho Regidor, eres una persona que trabaja, que estas en el equipo, independientemente que de repente no podamos coincidir en alguna situación u otra, simplemente eres un compañero de Cabildo el que, el cual al final del día llegas a apreciar a la gente cuando tienes mucho contacto ¿no? Y eso va a pasar cuando termine esta administración, nos va a pasar a todos nosotros, algunos ya tienen esa experiencia, otros son recientes y se van a dar cuenta que al final del día son cargos ¿no? son escaños pero queda la persona y bueno esperemos que te vaya bien, y que realmente logres tus objetivos y sino y sino bueno sabrás que estamos aquí y que conforme a la ley pues tienes toda la puerta abierta para seguir trabajando en la Comisión de Salud. Mucha suerte Regidor, mucha suerte. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra? o ¿alguna otra licencia?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la solicitud de licencia para separarse del cargo del Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada la solicitud de licencia para separarse del cargo del Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Salud y Asistencia Social.-----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----  
-----

**Noveno.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta Sesión. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Señor Antonio Cervera, Regidor. Y en uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Bueno, yo prefería hablar hasta que viera las manos arriba (risas). Quiero decir que en este proceso de licencia, en el cual estoy solicitando a este Honorable Cabildo que inicia a partir del nueve, el nueve de marzo, quiero decirles que ha sido una decisión que se ha estado analizando por muchos puntos, no ha sido fácil y sinceramente ha sido toda una experiencia muy grata, no es una despedida por supuesto espero que sea profética la expresión de la Regidora Latifa, de hace un rato, que yo no regrese eso quiere decir que a lo mejor Morena va a apoyar mi candidatura, en ese sentido puedo ganar y si es así, pues, no regresare con mucho gusto, pero regresare como amigo, regresare con cada uno de ustedes la verdad es que he aprendido mucho de ustedes. La Regidora Latifa que siempre tiene una lección nueva por toda su sabiduría, su experiencia, de ti Alex que también me has enseñado mucho y que como tu bien decías, aunque ha habido diferencias siempre ha habido un respeto muy humano y eso es algo que valoro mucho, Profesor mil respetos en la Comisión de Salud siempre hemos coincidido, discutido tus puntos de vista de valor, Alberto Vado, pues también hemos tenido tiempo de platicar incluso no las revelo aquí pero opiniones muy interesantes acerca de temas diversos, amigo Tzab que tengo el gusto de conocerte desde que eras diputado, pues también tu respaldo y tu comunicación, tu orientación, yo simplemente vine a aprender, considero que nunca se deja de aprender y creo que se va a seguir aprendiendo en ese sentido y ustedes me han enseñado mucho y me han aportado mucho, también mi amigo Rene que también valoro su forma de bostezar (risas) que luego nos hicimos súper cuate y también lo valoro y lo aprecio mucho, señor Secretario pues no puedo decir más que usted siempre ha tenido un papel muy digno y lo reconozco, un papel muy (risas) espero que esto no lo cheque pero quiero decirle que como Secretario pues mi agradecimiento siempre ha sido muy derecho, muy sensato y sobre todo muy objetivo y eso es algo que reconozco, al Presidente Municipal también envíele por favor mis respetos y mi admiración también de que ha habido buenos entendimientos, han habido discrepancias también pero con mucho respeto y expreso también mi respeto en todo este proceso en el cual nos ha tocado vivir, Maricruz pues la voz las sexy del cabildo, sigue siéndola y en ese sentido no lo digo yo lo dicen los radio oyentes de Radio Ayuntamiento, Sindico igual te aprecio mucho siempre tu apoyo y tus razonamientos interesantes, Regidora también hemos compartido opiniones y que hemos tenido oportunidades de coincidir y bueno las Regidoras, las que dan la belleza, que son todas estas de este lado ¿verdad?. Le dan belleza al Cabildo, también les agradezco muchísimo (risas) ¡a no perdón! Bueno haya fue la colita, sin otro sentido eh. Regidoras, Olga, a todas ustedes les agradezco muchísimo, Silvia (Latifa: ellas son bellas porque son jóvenes) no, no es cierto, usted también es muy bella, no hay mujer que no sea bella, al contrario y este. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Solicito orden en la sesión compañeros. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Luis Antonio Cervera León, Décimo Segundo Regidor**, quien manifestó: Perfecto, cierto discúlpeme. Bueno en ese sentido, simplemente agradezco mucho sus enseñanzas y estamos en contacto yo creo que es cuestión de que esto termine y en tres meses se decida si continuamos o se decide lo que

se tenga que decidir por lo pronto voy a estar muy pendiente por supuesto y darle seguimiento a las cuestiones que todavía siguen pendientes junto con el suplente, que el suplente ha sido una persona muy cercana a todos estos proyectos, es mi asesor jurídico de hace muchos años, gente de toda mi confianza y espero que igual tenga una amplia coordinación con ustedes. Muy amables y muchas gracias por su apoyo y por su voto. Muy amables. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidor Antonio Cervera. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día, por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

-----  
**Décimo.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Siendo las diecinueve horas con tres minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----  
-----